



RESOLUCIÓN R-549/16, DE 28 DE JUNIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE OFERTAN, PARA EL CURSO 2016/2017, PLAZAS DE RESIDENTES ESTUDIANTES PERMANENTES CURSO COMPLETO Y UN CUATRIMESTRE EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y SE CONVOCAN BECAS PARA LOS ESTUDIANTES PERMANENTES CURSO COMPLETO.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la UPCT aprobados por Decreto 72/2013, de 12 de julio, este Rectorado:

RESUELVE

PRIMERO.- Ofertar 187 plazas para el curso académico 2016/2017 en las Residencias Universitarias Alberto Colao (160 plazas) y Calle Caballero (27 plazas) de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT). La oferta de plazas se registrará por las bases que figuran en el Anexo I

SEGUNDO.- Convocar 15 becas para los/as residentes estudiantes permanentes curso completo de las mencionadas Residencias Universitarias. La convocatoria de becas se registrará por las bases que figuran en los siguientes anexos:

Anexo II: Bases de las Becas de Manutención para residentes estudiantes permanentes curso completo.

Anexo III: Bases de las Becas-Colaboración/Formación en la coordinación de las Residencias Universitarias de la UPCT para residentes estudiantes permanentes curso completo con al menos dos años de antigüedad en las Residencias Universitarias.

Anexo IV: Bases de las Becas de Excelencia para residentes estudiantes permanentes curso completo.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios del Registro General de la UPCT, en el tablón de anuncios electrónico de la UPCT, en la página Web de las Residencias Universitarias y comuníquese al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes y al Director de las Residencias Universitarias.



CONSIDERACIONES GENERALES A LA OFERTA DE PLAZAS Y A LA CONVOCATORIA DE BECAS

Los/as aspirantes a residentes aceptan todas y cada una de las condiciones de esta resolución.

La falsedad de los datos o la falsificación de documentos podrán determinar la pérdida total de los derechos adquiridos y la reclamación, por parte de la Dirección de las Residencias Universitarias, de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Los/as aspirantes a residentes deberán conocer el Reglamento de Régimen Interno y la Normativa de funcionamiento de las Residencias Universitarias. Una vez aceptados/as como residentes deberán acatar dicho reglamento y normativa.

El retraso en el pago en más de 15 días de los plazos preestablecidos en la convocatoria, será motivo suficiente para la expulsión de las Residencias Universitarias, lo que dará origen a la incautación de la reserva por los gastos ocasionados.

Todas las citaciones, notificaciones y resoluciones emanadas de la presente resolución se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT, en la página Web de las Residencias Universitarias <http://www.upct.es/~ruac> y en el tablón de anuncios de las Residencias Universitarias.

Cualquier casuística no recogida en esta convocatoria será resuelta según criterio de la Dirección de las Residencias Universitarias en función de las atribuciones concedidas, en las Normas de Funcionamiento de las Residencias Universitarias aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UPCT en su sesión de 4 de julio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 28 de junio de 2016



Alejandro Díaz Morcillo